

el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de unas facultades decisorias que permitan una mayor agilidad en la tramitación y resolución de los asuntos propios del contenido funcional de dicho Organismo.

En consecuencia, esta Dirección General, con la aprobación del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El Subdirector general del Instituto Nacional de Asistencia Social queda facultado por delegación, en tanto no sea revocada en forma expresa la presente Resolución, para despachar y resolver los siguientes asuntos y funciones atribuidas a la competencia del Director general de Asistencia Social, en lo que se refiere a la dirección y administración del Organismo autónomo I. N. A. S.

- a) La Ordenación de los gastos hasta la cuantía de 500.000 pesetas.
- b) La ordenación de los pagos sin limitación de cuantía.
- c) La remisión de actuaciones y expedientes a la Intervención Delegada para su fiscalización.
- d) Aprobación de las cuentas una vez ordenado el gasto.
- e) La aprobación de los pliegos de condiciones técnicas y facultativas que conforme a modelos tipo autorizados hayan de regir en los concursos y contrataciones directas del servicio.
- f) Autorización de los anuncios de licitación de los contratos administrativos.
- g) La ejecución de los trámites preparatorios de la celebración de subastas, concursos-subasta y concursos.
- h) La presidencia de subastas, concursos-subastas y concursos que se celebran para la contratación de obras y suministros.
- i) Adjudicación definitiva de los contratos administrativos de cuantía no superior a 500.000 pesetas.
- j) La devolución de fianzas constituidas para tomar parte en las subastas, concursos-subastas y concursos.
- k) Resolución de expedientes disciplinarios, cuando las faltas no sean calificadas como graves o muy graves.
- l) Admisiones y traslados de los alumnos y asistidos en los Centros dependientes del I. N. A. S., y propuesta de toda clase de ayudas económicas, así como ordenar la realización de los informes sociales sobre condiciones de los peticionarios.

Segundo.—El Director general podrá recabar en todo momento para su conocimiento o resolución cualquier asunto o

expediente, sea cual fuere el estado de tramitación en que se encuentre.

Tercero.—Las resoluciones adoptadas por delegación deberán hacer constar expresamente esta circunstancia.

Madrid, 29 de julio de 1974.—El Director general, María Belén Landaburu González.

17109 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Próxima la fecha en que las Jefaturas Provinciales de Sanidad han de organizar en sus respectivas provincias el reconocimiento y análisis sanitario de las reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares, con destino al consumo familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Mataderos, de 5 de diciembre de 1918, y la Orden de 30 de diciembre de 1923, y en virtud de las facultades conferidas a esta Dirección General, he tenido a bien disponer lo siguiente:

- 1.º La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de noviembre y terminará el 30 de abril de 1975.
- 2.º Las normas que han de regular el reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como la inspección de sus vísceras y canales y análisis micrográfico, serán las mismas que figuran establecidas en la Circular de esta Dirección de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto del mismo año).

3.º Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a la citada disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morato.

Sr. Subdirector general de Sanidad Veterinaria.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17110 ORDEN de 2 de agosto de 1974 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Fernando Burgos Pavón.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fernando Burgos Pavón, Fiscal de la Agrupación de Fiscalías de La Laguna, números 1 y 2 Güimar.

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, 1, c), del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

17111 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario de Justicia Municipal don Rafael Muñoz Alvarez.

Accediendo a lo solicitado por don Rafael Muñoz Alvarez, Secretario del Juzgado de Paz de Legazpia (Guipúzcoa).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 60-1.º del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970, ha acordado declarar a dicho funcionario, en situación de excedencia voluntaria, por un plazo no inferior a un año, por incompatibilidad con el cargo de Oficial de Justicia Municipal, que desempeña en el Juzgado Municipal de Andújar (Jaén), por el que opta continuar.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.